

22

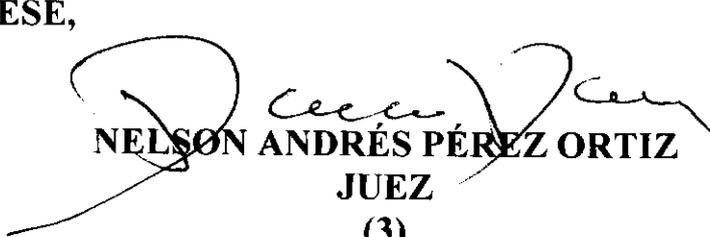
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 30 SEP 2022

Expediente No. 2022-00331.

Se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue copia de la escritura pública No. 2048 del 20 de junio de 2013 de la Notaria 18 de Cali mediante la cual se le otorgó poder general a Pablo Andrés Valencia en su calidad de director regional de crédito y cartera del banco demandante, con su certificado actualizado de vigencia.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(3)

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Circuito Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El artículo 104 del Código de Procedimiento Civil Notifícase por Estado
No. 049 Fecha 03 OCT 2022

El Secretario(a)

